con fecha 23 de noviembre de 1983 una autorización al Ayuntamiento de Castro Urdiales, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
Superficie: 2.775 metros cuadrados.
Destino: Ampliación complementaria del paseo Marítimo.
Plazo concedido: El de ejecución de las obras.
Canon: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 23 de noviembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

34391 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 8 de noviembre de 1983, al Ayuntamiento de Salobreña, para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre y mar litoral, con destino a emisarios submarinos de La Caleta-La Guardia y Salobreña, en término municipal de Salobreña (Granada).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 8 de noviembre de 1983 una concesión al Ayuntamiento de Salobreña, cuyas características, son las siguientes:

Provincia: Granada.
Término municipal: Salobreña.
Destino: Emisarios submarinos en La Caleta-La Guardia y Salobreña.
Plazo concedido: Cincuenta (50) años.
Canon: Mil (1.000) pesetas anuales.
Condición previa: En el caso del emisario submarino de La Caleta-La Guardia, la concesión no tendrá carácter de firme hasta que se apruebe el deslinde del tramo de costa afectado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 23 de noviembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

34392 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 1983 que aprueba la denominación para la carretera de enlace de Puerto del Rosario al aeropuerto, en la isla de Fuertenventura, provincia de Las Palmas.*

Por Resolución ministerial de 19 de noviembre de 1983 se ha acordado lo siguiente: Que a la carretera de enlace de Puerto del Rosario con aeropuerto, en la isla de Fuerteventura, se le asigne en lo sucesivo el siguiente símbolo y denominación: «Carretera GC-630, camino de Puerto del Rosario al aeropuerto de Fuerteventura», sin que ello suponga alteración de sus restantes circunstancias actuales.
Madrid, 30 de noviembre de 1983.—El Director general, Enrique Balaguer Camphuys.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

34393 *ORDEN de 28 de octubre de 1983 por la que se rectifican errores de la Orden de 6 de abril, que autoriza como Centro privado de Enseñanza a Distancia al Centro de Estudios «Ceac».*

Ilmo. Sr.: Advertido error en el texto de la Orden ministerial de 6 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), por la que se autoriza como Centro privado de Enseñanaza a Distancia, al Centro de Estudios «Ceac», con domicilio en la calle Aragón, número 472, en Barcelona-13, para la impartición de diferentes cursos, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), procede realizar la siguiente rectificación:

Donde dice:

Apartado F):

Curso de Decoración del Hogar.
Curso de Dibujo artístico.
Curso de Pintura al Oleo.
Curso de Dibujante general.
Curso de Dibujo de chistes.
Curso de Dibujo de Caricaturas.
Curso de Dibujo de historietas.
Curso de Dibujo humorístico.
Curso de Fotografía.
Curso de Decoración.
Curso de Dibujo y Pintura.
Curso de Dibujo para niños.
Curso de Dibujante de muebles.
Curso de Decoración
Curso de Dibujo publicitario.
Curso de Dibujo de figurines
Curso de Pintor-Decorador
Curso de Localización de averías.
Curso de Finanzas.
Curso de Organización de equipos de Ventas.
Curso de Marketing.
Curso de Producción.
Curso de Planificación y organización de la Empresa.
Curso de Contabilidad y Control presupuestario.
Curso de Experto en finanzas.

Debe decir:

Apartado F):

Curso de Decoración del Hogar.
Curso de Dibujo artístico.
Curso de Pintura al Oleo.
Curso de Dibujante general.
Curso de Dibujo de Chistes.
Curso de Dibujo de caricaturas.
Curso de Dibujo de historietas.
Curso de Dibujo humorístico.
Curso de Fotografía.
Curso de Jardinería.
Curso de Dibujo y Pintura.
Curso de Dibujo para niños.
Curso de Dibujante de muebles.
Curso de Decoración.
Curso de Dibujo publicitario.
Curso de Dibujo de figurines.
Curso de Pintor-Decorador.
Curso de Localización de averías.
Curso de Finanzas.
Curso de Organización de equipos de ventas.
Curso de Marketing.
Curso de Producción.
Curso de Planificación y Organización de la Empresa.
Curso de Contabilidad y Control presupuestario.
Curso de Experto en finanzas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

34394 *ORDEN de 30 de noviembre de 1983 por la que se declara comprendido en sector industrial agrario de interés preferente del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, el centro de clasificación y envasado de huevos de la Sociedad Agraria de Transformación número 3216 «Avícola Danona», a instalar en Echarri-Aranaz (Navarra) y se aprueba el proyecto presentado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General sobre petición formulada por la Sociedad Agraria de Tranformación número 3.216 «Avícola Danona», para la instalación de un Centro de clasificación y envasado de huevos en Echarri-Aranaz (Navarra), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,
Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar el Centro de clasificación y envasado de huevos de la Sociedad Agraria de Transformación número 3.216 «Avícola Danona», a instalar en Echarri-Aranaz (Navarra), comprendido en sector industrial agrario de interés preferente a) «Manipulación de productos agrarios», del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la instalación de la industria de referencia los beneficios actualmente en vigor de los señalados en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado, en la cuantía que determina el grupo A de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo y 6 de abril de 1965.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado con una inversión a efectos de concesión de beneficios, de nueve millones trescientas veintitrés mil setecientas sesenta (9.323.760) pesetas.

Cuatro.—Conceder un plazo de doce meses para la instalación de la industria, plazo que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Alberó Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

34395 *ORDEN de 21 de diciembre de 1983 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la envasadora de vinos de la Sociedad «Cooperativa San Blas», de Sax (Alicante), sita en dicha localidad, y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Sociedad «Cooperativa San Blas», de Sax (Alicante), para la ampliación de su envasadora de vinos, sita en dicha localidad, acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la envasadora de vinos, sita en Sax (Alicante), de la que es titular la Sociedad «Cooperativa San Blas, de Sax (Alicante), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Conceder a la citada Sociedad para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo tercero y en el apartado uno del artículo octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en cuantía máxima, que en el mismo se expresa, excepto los derecho arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores y expropiación forzosa que no han sido solicitados.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado para la ampliación industrial de referencia, con un presupuesto de pesetas 7.222.813, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuarto.—Asignar para dicha ampliación una subvención equivalente al 10 por 100 del presupuesto que se aprueba la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de setecientas veintidós mil doscientas ochenta y una (722.281) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1983.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1983 para que la Sociedad beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Sociedad titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

34396 *ORDEN de 21 de diciembre de 1983 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria al perfeccionamiento de un centro de manipulación de tomates, a realizar por don Antonio Alfonso Delgado, en Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife), y se aprueba su proyecto.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre petición formulada por don Antonio Afonso Delgado para el perfeccionamiento de su centro de manipulación de tomates en Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente; en el Real Decreto 2613/1979, de 5 de octubre, que calificaba a las islas Canarias como zona de preferente localización industrial agraria, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al perfeccionamiento del centro de manipulación de tomates de referencia incluido en la zona de preferente localización industrial agraria de las islas Canarias, establecida en el Real Decreto 2613/1979, de 5 de octubre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder los solicitados por el interesado en la cuantía establecida en el grupo A de la Orden ministerial de este Departamento, de fecha 5 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tres.—Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto, a efectos de obtención de crédito oficial, de 9.731.183 pesetas.

La subvención máxima a percibir será de 1.362.365 pesetas. Aplicación presupuestaria 21.09.771.

Conforme a lo previsto en el artículo 19, uno, del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, en caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y exenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Cuatro.—Señalar unos plazos de un mes, para la iniciación de las obras, y de tres meses, para su finalización y obtención del certificado de inscripción en el correspondiente registro de industrias agrarias y alimentarias, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

34397 *ORDEN de 21 de diciembre de 1983 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de cámaras frigoríficas rurales, a realizar por la Sociedad agraria de transformación número 4.155 «Frutas Gil», en la Almunia de Doña Godina (Zaragoza), y se aprueba su proyecto.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa Sociedad agraria de transformación número 4.155 «Frutas Gil» para instalar una industria de cámaras frigoríficas rurales en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de una industria de cámaras frigoríficas rurales en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), de la que es titular la Empresa Sociedad agraria de transformación número 4.155 «Frutas Gil», al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo tercero y en el apartado uno del artículo octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en los mismos se expresan.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado para la instalación industrial de referencia, con un presupuesto de pesetas 18.712.305, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.—Ampliar para dicha instalación una subvención equivalente al 12 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de dos millones doscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas setenta y seis pesetas (2.245.476), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1983.

Cinco.—Conceder su plazo hasta el día 31 de diciembre de 1983 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.